



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	PRUEBA EXTRAPROCESAL
Demandante	ONERPM S.A.S.
Demandado	DAYME Y EL HIGH S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00012 00
Asunto	Acepta solicitud aplazamiento diligencia y fija nueva

Toda vez que tanto el apoderado de la parte solicitante como el representante legal de la parte solicitada, solicitan al unísono y de manera verbal, antes del inicio formal de la diligencia a celebrarse el pasado 16 de abril de 2021, aplazamiento de la diligencia, con el objeto de tratar de llegar a un acuerdo intepartes¹; es entonces, procedente reprogramar la diligencia en los términos de los artículos 183 y siguientes del C.G. del P., para el próximo **viernes 2 de julio de 2021 a las 9:00 am.**

NOTIFIQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA.
JUEZ

AF

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

¹ De lo cual queda constancia para efectos del registro en el respectivo video y audio digital, que se incorpora al expediente.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dcbf5149859acafc66ba6c81e6a9a982e501e78b4e963918a0c90e873ae62bb

Documento generado en 20/04/2021 06:29:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>